

ORDEN Y NOTIFICACIÓN DE EMBARGO Y RESPUESTA DEL EMPLEADOR-SECCIÓN

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND
1200 ONTARIO STREET
CLEVELAND, OH 44113
ATTN: CLERK OF COURTS-GARNISHMENT DEPT.
TELÉFONO: (216) 664-4859

A



CAUSA No. _____ CV _____ - _____

El estado de Ohio _____ contra _____
Acreeedor judicial Deudor judicial

Condado de Cuyahoga SS. _____
I.D. del deudor judicial

Acreeedor judicial o abogado del acreeedor judicial:

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

Teléfono: _____

Ante mí, el **Fedatario** o el Actuario de la Secretaría del Tribunal Municipal de Cleveland, quien suscribe, comparece _____, quien habiendo prestado el debido juramento conforme a la ley, declara que es el **ACREEDOR JUDICIAL** o el **ABOGADO DEL ACREEDOR JUDICIAL** indicado en el presente documento y que dicho acreeedor judicial hace constar que en el día _____ de _____ de 20__ (fecha) en el Tribunal Municipal de Cleveland se dictó un fallo a su favor que aún no se ha pagado.

MONTO DEL FALLO \$ _____

Incluye los **INTERESES HASTA LA FECHA** (tasa de interés=____%) + \$ _____

Más: **COSTOS JUDICIALES NO PAGADOS HASTA LA FECHA**, incluye el costo de esta diligencia+ \$ _____

Menos: **MONTO RECIBIDO** del fallo - \$ _____

MONTO ACTUAL ADEUDADO = \$ _____

La parte declarante tiene ahora motivos para creer y cree que el tercero poseedor de los bienes embargados, quien se indica en la Sección A del presente formulario, es uno de los empleadores del deudor judicial y quien tiene ingresos personales del deudor judicial que no están exentos conforme al artículo 2329.66 del Código Revisado de Ohio. Conforme al artículo 2716.02 del Código Revisado de Ohio, se ha realizado la Exigencia de Pago, cuya copia fiel se adjunta al presente. El pago indicado en dicha Exigencia de Pago no se ha realizado, ni se ha realizado el pago de una cantidad necesaria para evitar el embargo de los ingresos personales, tal como se indica en el artículo 2716.02 del Código Revisado de Ohio. La parte declarante no tiene conocimiento de que el deudor judicial haya realizado solicitud alguna para la designación de un fiduciario a fin de evitar el embargo de los ingresos personales del deudor judicial, como tampoco tiene conocimiento de que la deuda relativa a la presente declaración jurada esté sujeta a un acuerdo de pago de una índole que evite el embargo de los ingresos personales del deudor judicial conforme al artículo 2716.03 (B) del Código Revisado de Ohio.

Jurado y suscrito ante mí _____
(Fecha)

Firma de la parte declarante

Fedatario o actuario

SECCIÓN A: ORDEN JUDICIAL Y NOTIFICACIÓN DE EMBARGO PARA: TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

El acreeedor judicial en el caso señalado anteriormente ha presentado una declaración jurada por escrito en este tribunal, a satisfacción de quien suscribe, en la que se indica que es posible que usted le deba al deudor judicial dinero correspondiente a ingresos personales.

Mediante el presente se le ordena que llene la **“RESPUESTA DEL EMPLEADOR (TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS)”** en la Sección B del formulario adjunto. **Devuelva una copia del presente formulario LLENA y FIRMADA al secretario de este tribunal en un**

Se cursará el original y dos copias en el tribunal. El original para el tribunal – 2 copias enviadas por correo al empleador. (1 copia-empleador, 1 copia-empleado).

plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de la presente orden de embargo junto con la cantidad determinada de conformidad

con la “**RESPUESTA DEL EMPLEADOR (TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS)**”. Entregue una copia del presente llena y firmada al deudor judicial junto con los documentos denominados “**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR JUDICIAL**” y “**SOLICITUD DE AUDIENCIA**”. Guarde la otra copia llena y firmada para sus registros.

El saldo por pagar documentado de este fallo a la fecha es \$ _____. Este monto incluye el saldo por pagar del fallo a favor del acreedor judicial de \$ _____; los intereses del fallo y, si procede, los intereses previos relativos a ese fallo a la tasa de _____% anual, calculados hasta que se pague el monto del fallo en su totalidad y los costos judiciales en la cantidad de \$ _____.

La presente orden de embargo de los ingresos personales es una **ORDEN CONTINUA** que por lo general requiere que usted deduzca un monto específico, que se determine de acuerdo a la “**RESPUESTA DEL EMPLEADOR (TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS)**” de los ingresos personales del deudor judicial durante cada período de pago del deudor judicial a partir del momento en que usted reciba la presente orden y hasta que el fallo a favor del acreedor judicial y los costos judiciales asociados, los intereses calculados sobre el monto del fallo y, si procede, los intereses previos al fallo otorgado al acreedor judicial tal como se describió anteriormente, se hayan pagado en su totalidad. **Por lo general, usted deberá pagar ese monto específico al secretario de este tribunal en un plazo de treinta (30) días contados a partir del cierre de cada período de pago** del deudor judicial y se debe incluir con este monto específico un “**INFORME INTERINO Y RESPUESTA**” esencialmente en la manera que se indica en el artículo 2716.07 del Código Revisado de Ohio. Se adjunta una copia del “**INFORME INTERINO Y RESPUESTA**” a la presente orden de embargo de los ingresos personales y **puede sacarle una copia y adjuntarla cada vez que realice el pago del monto específico a este tribunal.**

Por lo general, la presente orden de embargo de los ingresos personales permanecerá en vigencia hasta que ocurra uno de los siguientes:

- (1). El saldo por pagar documentado del fallo, tal como se indicó anteriormente, se pague en su totalidad como resultado de las deducciones del monto específico que usted realice de los ingresos personales del deudor judicial durante cada período de pago al deudor judicial después del recibo de la orden.
- (2). El acreedor judicial presenta una notificación por escrito en este tribunal en la que se indique que el saldo por pagar documentado del fallo, indicado anteriormente, se ha **cancelado**.
- (3). En un tribunal municipal o del condado se le designe un **fiduciario** al deudor judicial y se le emita a usted una orden mediante la cual se suspenda la presente orden de embargo de los ingresos personales.
- (4). En un tribunal federal de **bancarrota** se le emita a usted una orden mediante la cual se suspenda la presente orden de embargo de los ingresos personales.
- (5). En un tribunal municipal o en un tribunal del condado o en un tribunal de primera instancia se le emita a usted otra orden de embargo de los ingresos personales relativa al deudor judicial y a un acreedor judicial distinto, y que en la ley de Ohio o en la ley federal se disponga que la otra orden **tenga mayor prioridad** a la presente orden.
- (6). En un tribunal municipal o en un tribunal de condado o en un tribunal de primera instancia se le emita a usted otra orden de embargo de los ingresos personales relativa al deudor judicial y a un acreedor judicial diferente, y que dicha orden **no tenga prioridad** a la presente orden.

Si ocurre alguna de las circunstancias indicadas anteriormente, se le requiere que le presente a este tribunal un “**INFORME FINAL Y RESPUESTA DEL TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS**”, básicamente de la manera indicada en el artículo 2716.08 del Código Revisado de Ohio. Se adjunta una copia del “**INFORME FINAL Y RESPUESTA DEL TERCERO POSEEDOR DE LOS BIENES EMBARGADOS**” a la presente orden de embargo de los ingresos personales. De conformidad con las circunstancias número (5) y (6) indicadas anteriormente, usted debe cesar el procesamiento de esta orden de embargo en un plazo de ciento ochenta y dos (182) días después del inicio de la misma.

Las normas de acumulación especial, los pagos preferentes y la manera de pago aplican cuando el tercero poseedor de los bienes embargados recibe órdenes de embargo múltiples con respecto a un mismo deudor judicial. Estas normas están fijadas en el artículo 2716.041 del Código Revisado de Ohio. Debe familiarizarse con estas normas.

En fe de lo cual estampo mi firma y sello de este tribunal en el día de hoy: _____

Juez, Tribunal Municipal de Cleveland

Se cursará el original y dos copias en el tribunal. El original para el tribunal – 2 copias enviadas por correo al empleador. (1 copia-empleador, 1 copia-empleado).